



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

***“Por la cual se reglamentan algunas disposiciones respecto al proceso para la designación del Rector en propiedad, convocado y reglamentado mediante la Resolución N° 015 del 2021 expedida por el Consejo Superior Universitario”***

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como función del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas "...Organizar y llevar a término las consultas y procesos electorales de la universidad..."

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo No. 007 del 2016 "Por medio del cual se reglamenta y se fijan consecuencias del Voto en Blanco en el proceso de designación de Rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo No. 004 del 2017 "Por medio del cual se reglamenta el proceso de designación del Rector y se modifica el Acuerdo 01 de 2016."

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió la Resolución No. 015 del 2021 "Por medio de la cual se convoca y reglamenta el proceso de designación del Rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el periodo 2021-2025"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- PROCEDIMIENTO.** El proceso será desarrollado conforme lo establecido en los Acuerdos No. 007 del 2016, No. 004 del 2017 y la Resolución No. 015 del 2021 expedidos por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 2°.- CALENDARIO ELECTORAL.** El calendario dispuesto para el proceso en mención será el siguiente, basado en el cronograma establecido en el artículo 2° de la Resolución 015 del 2021 expedida por el Consejo Superior Universitario:

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Hasta 8 de septiembre		Inducción a los Delegados y Jurados Electorales	Secretaría General - OAS

**CENSO ELECTORAL**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
Hasta 08-nov-2021		Observaciones al <b>Pre-Censo</b> Electoral	Comunidad
Hasta 08-nov-2021		Respuesta a las observaciones al <b>Pre-Censo</b> Electoral	Secretaría General



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

09-nov-2021	Entrega del link con el archivo del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b>	Oficina Asesora de Sistemas
10-nov-2021	Publicación oficial en el blog de elecciones del <b>CENSO ELECTORAL DEFINITIVO</b>	Secretaría General

**INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
9-sep-21	15sep21 5:00 pm	Inscripción de candidatos.	Secretaría General
Hasta 22-sep-21		Verificación de requisitos de los aspirantes a candidatos inscritos.	Comisión Accidental CSU
Hasta 24-sep-21		Publicación de candidatos habilitados	Secretaría General
Hasta 29 de sep 21		Presentación de reclamaciones sobre candidatos habilitados	Comunidad Universitaria
Hasta 01 de oct 21		Resolución de reclamaciones sobre candidatos habilitados	Comisión Accidental CSU
04-oct-21		Publicación definitiva de candidatos habilitados	Secretaría General
05-oct-21	11-oct-21	Aplicación de Pruebas	Persona natural o jurídica
12-oct-21	15-oct-21	Evaluación de hoja de vida	Comisión Accidental CSU
19-oct-21	22-oct-21	Entrevista Inicial ante el Consejo Superior Universitario	Consejo Superior Universitario
25-oct-21	26-oct-21	Publicación resultados de la evaluación y de la entrevista	Secretaría General
25-oct-21	26-oct-21	Presentación de reclamaciones relacionadas con los resultados de la evaluación y de la entrevista.	Candidatos - Comunidad
Hasta 29 oct 21		Resolución de reclamaciones sobre resultados de la evaluación y de la entrevista	Comisión Accidental CSU
29 oct 21		Publicación de Candidatos para Consulta	Secretaría General
02-nov-21		Audiencia de sorteo en el tarjetón	Delegados CPU -
02-nov-21		Presentación de reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo en el tarjetón	Candidatos
02-nov-21		Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo en el tarjetón	Secretaría General Delegados CPU

**TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
04-nov-21		Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral	Secretaría General
03-nov-21	16-nov-21	Socialización de Hojas de Vida y Programas de Gobierno	Consejo de Participación



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

			Universitaria – Secretaría General
--	--	--	---------------------------------------

**VOTACIÓN**

<u>FECHA INICIAL</u>	<u>FECHA FINAL</u>	<u>HORARIO</u>	<u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u>	<u>RESPONSABLE</u>
17-nov-21		8:00 a.m. 5:00 p.m.	Consulta por medio de Votación de la Comunidad Universitaria con ponderación.	Consejo de Participación Oficina Asesora de Sistemas Secretaría General Comunidad Candidatos
17-nov-21		Después de las 5:00pm	Publicación Resultados Votaciones Comunidad Universitaria.	Secretaría General
17-nov-21		8:00 a.m. 5:00 p.m.	Presentación de reclamaciones durante la jornada electoral	Comunidad Universitaria
17-nov-21		8:00 a.m. 5:00 p.m.	Respuesta a las reclamaciones durante la jornada electoral	Jurados y Delegados Electorales
17-nov-21	22-nov-21		Presentación de reclamaciones o impugnaciones sobre la consulta	Comunidad Universitaria
22-nov-21	26-nov-21		Respuesta de reclamaciones o impugnaciones sobre la consulta	Consejo de Participación Universitaria

**ARTÍCULO 3°.- DERECHO AL VOTO.** Tienen derecho a votar las personas estipuladas en el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario, que cumplan con los requisitos específicos señalados en el artículo 6° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 4°.- CALIDAD DEL VOTANTE.** Para los efectos del proceso, entiéndase por ESTUDIANTE la definición establecida en los artículos 4° y 12 del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario; DOCENTE DE PLANTA la definición establecida en el artículo 7° del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, así mismo, DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL la definición establecida en el artículo 13° de dicho acuerdo; EGRESADOS quien haya obtenido el Título otorgado por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos definidos en los artículos 71 y 72 del Estatuto Estudiantil, Acuerdo 027 de 1993; TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS la definición de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

**ARTÍCULO 5°.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL.** La publicación del pre-censo y del censo electoral definitivo se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario establecido en la presente Resolución, mediante el link suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas; el pre-censo estará habilitado con el fin de que se realice la verificación de su estado en el censo o en su defecto la solicitud de inclusión; así mismo, de ser necesario solicitar las correcciones a que haya lugar, a través del correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co)

**ARTÍCULO 6°.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL.** La Secretaría General de Universidad atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser allegadas a través del correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co), debidamente sustentadas y reportadas de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la Secretaría General con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Sistemas y las Secretarías Académicas de las Facultades y serán comunicadas de manera electrónica al interesado antes de la generación del Censo Electoral Definitivo.

**ARTÍCULO 7°.- RESTRICCIONES.** Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en la consulta de que trata la presente Resolución.

**ARTÍCULO 8°.- INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Los candidatos deberán inscribirse de forma virtual a través del link habilitado para tal efecto en la página WEB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se deberán adjuntar todos los documentos necesarios para acreditar los requisitos habilitantes y calificables contenidos en el Acuerdo 04 de 2017.

**ARTÍCULO 9°.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.** Para la inscripción de candidatos se requiere:

- Documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería) en formato pdf.
- Foto digital fondo blanco máximo 10 Mb
- Diligenciar el formulario de inscripción en línea suministrado por la organización electoral.
- Programa o propuesta que pretende impulsar, en formato .pdf editable y abstract en máximo  $\frac{3}{4}$  página tamaño carta, letra Times New Roman 12 puntos.
- Hoja de vida en el formato word o pdf con documentación que acredite el cumplimiento del perfil y los requisitos habilitantes y calificables y abstract de la hoja de vida, en formato pdf editable de máximo  $\frac{1}{4}$  página tamaño carta.

**ARTÍCULO 10°.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS.** La Secretaría General de la Universidad publicará la lista de aspirantes aceptados que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 3° del Acuerdo 004 de 2017 determinada por la Comisión Accidental del Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
(2 de septiembre de 2021)

**ARTÍCULO 11°.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL.** La Secretaría General de Universidad, en presencia de los candidatos o sus delegados, la Oficina Asesora de Control Interno y/o los miembros del Consejo de Participación Universitaria, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán en el Tarjetón Electoral.

**ARTÍCULO 12°.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS** - Se tendrán presentes las dispuestas en el Acuerdo 005 del 2012, 004 de 2017 expedidos por el Consejo Superior Universitario y las que determine y reglamente el Consejo de Participación Universitaria.

**ARTÍCULO 13°.- PROHIBICIONES.** Los candidatos tendrán las prohibiciones de que trata el Artículo 43° del Acuerdo 005 de 2012.

**ARTÍCULO 14°.- DELEGADO ELECTORAL** Designar como Delegado Electoral para fungir como tal, en el proceso de Consulta a realizarse el 17 de noviembre de 2021 a:

	NOMBRE	CEDULA
DELEGADA	MOSQUERA VARGAS MARTHA LILIANA	52.334.231

**ARTÍCULO 15°.- FUNCIONES DELEGADO.-** La persona designada como Delegada Electoral cumplirá con lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

*“ARTÍCULO 34°.- DELEGADOS. Los Delegados Electorales son designados por el Consejo de Participación Universitaria y tienen las siguientes responsabilidades:*

- a) *Garantizar la plena operatividad de los procesos electorales en las diferentes sedes de la Universidad;*
- b) *Son los responsables directos de los materiales electorales, como urnas electrónicas, instructivos en papel y actas, según la territorialidad asignada;*
- c) *Son las autoridades responsables para resolver las dificultades operacionales que se presenten el día de las elecciones y de desatar las impugnaciones presentadas en forma directa en las mesas de votación y escrutinio;*
- d) *Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Participación Universitaria”.*

**ARTÍCULO 16°.- JURADOS ELECTORALES-** Designar como Jurados Electorales para fungir como tales, en los Procesos de consulta a realizarse el 17 de noviembre de 2021 a los funcionarios:

	NOMBRE	CEDULA
JURADO	RODRIGUEZ MARTHA LILIANA	39.773.168
JURADO	MONTILLA RODRIGUEZ MARIBEL	40.416.158
JURADO	GOMEZ VILLAMARIN JULIO CESAR	79.595.903



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

**ARTÍCULO 17°.- FUNCIONES JURADOS.-** Las personas designadas como Jurados de Votación cumplirán con lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

*“ARTÍCULO 28°. JURADOS Y SUS FUNCIONES. Los sitios de votación y las mesas de votación están bajo la dirección y responsabilidad de jurados electorales quienes a través de una microterminal, debidamente conectada a la unidad o urna electrónica, darán inicio y cierre al proceso a la hora y día indicado, verificando la carga del sistema y desde donde podrán digitar el número del documento habilitante para votar por parte del elector que se presenta a la mesa y tendrán la información sobre si la Terminal está disponible para el elector, así como si el elector está votando y si la urna está correctamente integrada al sistema del Voto Electrónico.”*

**ARTÍCULO 18°.- INCUMPLIMIENTO.** Las personas aquí designadas que sin justa causa no concurren a desempeñar las funciones o las abandonen, serán objeto de las sanciones contempladas para el efecto.

**ARTÍCULO 19°.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.** La consulta se realizará el día miércoles 17 de noviembre del 2021, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 5:00 p.m. (hora legal colombiana), conforme los procedimientos previstos en el citado Acuerdo 004 del 2017 y Resolución N° 015 del 2021 expedidos por el Consejo Superior Universitario, actos del Consejo de Participación Universitaria, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución.

**ARTÍCULO 20°.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.** El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón **VIRTUAL** en la modalidad **NO PRESENCIAL**, conforme con lo dispuesto en los Artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 21°.- GENERACIÓN DE RESULTADOS.** Para el conteo se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 12° del Acuerdo 004 de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario; igualmente, los resultados de la elección se determinarán en concordancia con lo enunciado en el Artículo 13° del Acuerdo en mención.

**ARTÍCULO 22°.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.** Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la consulta de la Comunidad serán presentadas a través del correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co) ante los delegados electorales designados para la votación el día de la consulta; la presentación de reclamaciones sobre y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos, con los resultados de la evaluación y de la entrevista y en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso, se presentarán mediante el mismo correo electrónico para trámite ante la Comisión Accidental del Consejo Superior Universitario debidamente argumentadas y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Consejo de Participación Universitaria  
**RESOLUCIÓN N° 017**  
**(2 de septiembre de 2021)**

**ARTÍCULO 23°.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES.** Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la consulta a la Comunidad serán atendidas por el delegado electoral conforme lo establecido en el Artículo 34° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario a través del correo electrónico [elecciones@udistrital.edu.co](mailto:elecciones@udistrital.edu.co), el chat institucional y la línea telefónica 3239300 Ext. 1031. La comisión accidental del Consejo Superior Universitario responderá las reclamaciones sobre y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos, con los resultados de la evaluación y de la entrevista y en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso dentro de los términos establecidos en el artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 24°.- NORMAS SUPLETORIAS.** Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las que expida el Consejo Superior Universitario y el Consejo de Participación Universitaria, no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO 25°.- ALCANCE Y VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021

Este documento es fiel  
copia digital del original  
**JUAN SEBASTIÁN CONTRERAS BELLO**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**ADRIANA MARCELA SANDOVAL C**  
Secretaria

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>Proyectó:</b>	Catalina Ayala Avila	Asesora CPS – Secretaria General	
	Juan Pablo Bonilla Jiménez	Profesional Esp. CPS – Secretaria General	
<b>Revisó:</b>	Luis Stiven Quintero Salamanca	Profesional CPS – Secretaria General	
<b>Aprobó:</b>		Consejo de Participación Universitaria	